Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 2395 2512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR Nº 1172 /2010

Asunción, 03 de diciembre de 2010.-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2010 *"SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS LIVIANOS"*.-

VISTO: El **Memorándum VUOC Nº 186** de la Unidad Operativa de Contratación, de fecha 03/12/10, por el cual presenta el Informe del Comité de Evaluación Nº 56/10, conteniendo el análisis, conclusiones y recomendaciones de adjudicación del proceso de Contratación Directa Nº 17/2010 *"Servicio de Reparación y Mantenimiento de Vehículos Livianos"*; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 20 de setiembre de 2010, se realizó el acto de apertura de sobres conteniendo los Recaudos Legales y Ofertas Económicas presentadas por las firmas *GL CHAPERIA Y PINTURA de Gustavo D. López, REPUESTOS & AUTOMECANICA de Justo Pastor Molas, SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR de Gladys Moreno Caballero, INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA S.A., MyR INGENIERIA de Sergio Mendoza y GILCOPAR S.R.L.*, cuyos detalles se hallan contenidos en el Acta Nº 47/10;

Que, el Comité de Evaluación señala en su informe, que la metodología utilizada para la evaluación, se halla basada en los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto Nº 21909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado;

Que, en base al análisis de los aspectos legales, técnicos y económicos de las ofertas obtenidas, el Comité de Evaluación eleva la recomendación de adjudicación, al amparo de las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su decreto reglamentario;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17º de la Ley Nº 2199/2003, modificatoria del Art. 23º de la Ley Nº 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional d el Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1º **Adjudicar**, de conformidad al análisis, conclusiones y recomendaciones del Comité de Evaluación, el proceso de Contratación Directa Nº 17/2010 *"Servicio de Reparación y Mantenimiento de Vehículos Livianos"*, por el importe total de **Gs. 100.000.000 (Guaraníes Cien millones)** IVA incluido, en la modalidad de contrato abierto, conforme a los precios unitarios detallados en sus respectivas ofertas y de acuerdo al siguiente detalle:----------

2.599 a) ***GILCOPAR S.R.L.*** – Reparación y Mantenimiento de los vehículos Mitsubishi Super Montero 3.2, Mitsubishi L200 y Mitsubishi Canter, por importe mínimo de Gs. 25.000.000 y máximo de Gs. 50.000.000.----------

2.600 b) ***JPM REPUESTOS Y AUTOMECANICA de Justo Pastor Molas*** – Reparación y Mantenimiento de los vehículos VW Saveiro y Chevrolet S10, por importe mínimo de Gs. 15.000.000 y máximo de Gs. 30.000.000.----------

2.601 c) ***INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA S.A. (ICASA)*** – Reparación y Mantenimiento de Grúa con capacidad de 3 toneladas instalado por vehículo Canter, por importe mínimo de Gs. 10.000.000 y máximo de Gs. 20.000.000.----------

Gómez Casiso
Secretario General

I. N. C.
PRESIDENCIA

Ignacio Claudio Gomez Scarangini
Presidente
I. N. C.

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos(595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 -web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 1172 /2010

* Hoja N° 2 *

...//...

Art. 3° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración de los contratos a ser celebrados en virtud de esta Resolución, previa presentación por parte de las firmas adjudicadas, de los documentos requeridos para el efecto conforme al Art. 47 del Decreto N° 21909/03 (DDJJ Art. 40° de la Ley N° 2051/03).----------

Art. 4° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) los trámites que correspondan para las comunicaciones respectivas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.----------

Art. 5° **Autorizar** a la Gerencia Financiera a disponer los trámites para el pago e imputación en el Programa y Rubro correspondientes del Presupuesto General de Gastos vigente de la Institución.----------

Art. 6° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Dr. Rogerio Gómez Cantero
Secretario General

I. N. C.
PRESIDENCIA

Ing. OPTACIANO C. GOMEZ VERLANGIERI
Presidente